

Guayaquil, 27 de Agosto 2015

Señor

Jose Daniel Duarte Camacho

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informar que la junta General de Accionista de la Compañía Anónima **EXCELSIUS S.A.**, celebra el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, que fija el Estatuto Social, por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Primera del Cantón Guayaquil, el 4 de Mayo del 2015 e inscrita en el registro mercantil el 5 de Mayo del 2015, posteriormente reformo sus estatuto social de la compañía en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Primera del Cantón Guayaquil, el 17 de Julio del 2015 e inscrita en el registro mercantil el 23 de Julio del 2015.

Lo que comunico a UD. Para los fines de Ley

Atentamente,



C.P.A. Lady Minga Yaguana
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía cuya denominación es **EXCELSIUS S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2015



Jose Daniel Duarte Camacho

ID: 110540859

NACIONALIDAD: COSTARRICENSE



N° TRAMITE: 8979-0041
DOCUMENTO: Nombramiento





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.290
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EXCELSIUS S.A.**, a favor de **JOSE DANIEL DUARTE CAMACHO**, de fojas **39.824 a 39.826**, Registro de Nombramientos número **12.744**.

ORDEN: 44290




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

